

EL NACIONAL.

DIARIO OFICIAL.

NUOVA SERIE.—AÑO XI. }

Quito, martes 6 de Diciembre de 1887.

{ NUM. 939.

CONTENIDO.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, INTERIOR &.

- 1 El Sr. Cónsul en Marsella: da un informe relativo al comercio de cacao en el indicado puerto, durante los últimos años y particularmente en el de 1886.
2 Oficio del Sr. Dr. José J. Estupiñán: renuncia el cargo de Intendente General de Policía de esta provincia.—Aceptación.
3 Item del Sr. Ignacio Bucheli, Cura de la parroquia de Amaguña: manifiesta su reconocimiento y da las gracias á S. E. el Presidente de la República por haber dispuesto que el Sr. Tesorero de Hacienda consigné \$ 100 en poder del enunciado Sr. Cura para que bajo su inmediata inspección se invierten en concluir los locales destinados para escuelas.
4 Acuerdo del I. Concejo Municipal del cantón de Azogues contraído á votar la suma de \$ 100 para la celebración de las Bodas de Oro de S. Santidad León XIII.
5 Resumen de los trabajos del Ministerio de lo Interior. Instrucción Pública, &c.
6 Cuadro demostrativo de los trabajos del Archivo del Poder Legislativo.

MINISTERIO DE HACIENDA.

- 7 Oficio del Sr. Gobernador de la provincia del Guayas: adjunta el cuadro que demuestra las operaciones practicadas en la Superintendencia de Aduanas, correspondiente al trimestre corrido de Julio á Setiembre del presente año.—Cuadro.
8 Item de idem: transcribe el del Sr. Presidente del I. Concejo Cantonal de Guayaquil, quien solicita se despachen libras de derechos de importación los bariles de cemento romano que expresa.—Conocimientos.—Contestación.
9 Item del Sr. Presidente del I. Concejo Municipal de este cantón: da las gracias por haberse remitido á París para la estatua del Gran Mariscal de Ayacucho una Letra, valor de \$ 4,614.33.
10 Nómina de los trabajos de S. E. el Tribunal de Cuentas en la 1ª 15ª de Octubre.

CONSEJO CONSTITUYENTE DEL AÑO DE 1830.

- 11 Actas de los días 23 y 24 de Setiembre.

Ministerio de Relaciones Exteriores, Interior &.

Consulado del Ecuador.—Marsella 13 de Octubre de 1887.

Al H. Señor Ministro de Relaciones Exteriores.—Quito.

Señor.—Tengo el honor de comunicar á U.S. H. los siguientes informes relativos al comercio de Cacao en el puerto de Marsella, durante los últimos años, y particularmente el año pasado de 1886.

Las importaciones directas, desde 1883 á 1886, han sido:

Table with columns: Year, Kilog., Value. Rows include years 1883, 1884, 1885, 1886 and a summary for the period 1883-1886.

Las importaciones del año 1886, comparadas con las del 1885, revelan un aumento de Kilog. 255,409, es decir más del doble de la importación total del 1885.

Gracias al servicio establecido por la Compañía General Transatlántica, para las Antillas y Cóln, cuyo servicio pone este puerto en relaciones continuas y regulares con los puertos del Pacífico, y Centro-América, se han importado en los tres últimos meses del año 1886.

1322 bales Cacao de Guayaquil.
447 " " de Caracas.

Al principio del 1886, los precios han sido relativamente altos, manteniéndose los Cacaos de Caracas, al rededor de F 112.—@115.—Los de Bahía cotizados F 100.—@105.—bajaron hasta F 90.— al fin del año.

Las primeras partidas de Guayaquil fueron vendidas á F 35.—; y á fines del año, al rededor de F 25.—

Las existencias de Ceylan bajaron de F 100.—á 92.—; y las de las Antillas de F 150.—á 140.—

La existencia total de Cacaos, al empezar el año de 1886, era de Kilog. 71,000.—; y fué aumentando hasta Kilog. 185,000, para quedar en Kilog. 165,000 el día 31 de Diciembre de 1886.

La importación total de Cacaos en Francia ha sido:

Table with columns: Year, Kilog., Value. Rows include years 1883, 1884, 1885, 1886.

Y la existencia total en Francia, el día 31 de Diciembre de 1886, era de Kilog. 6,644,800.

Desearo que estos informes sean de alguna utilidad para el Comercio de la República, tengo el honor de repetirme de U.S. H. con la mayor consideración y respeto.

Su muy atento servidor.

El Consul, Chaix. Bryan.

República del Ecuador.—Quito, No. viembre 29 de 1887.

Al H. Sr. Ministro de Estado en el Despacho de lo Interior.

Asuntos particulares me obligan á ausentarme de esta ciudad por algún tiempo, y debo renunciar, como renuncio, el cargo de Intendente General de Policía con que me honró S. E. el Presidente de la República.

Más, al separarme del destino no me creo desligado de las obligaciones que como ciudadano tengo para con la patria, ni de la gratitud que debo al Supremo Gobierno por las distinciones que he merecido durante el tiempo que he desempeñado el cargo.

Sírvase U.S. H. elevar á S. E. el Presidente de la República, junto con esta renuncia, el voto de gratitud, y aceptar la respetuosa consideración de su muy atento y S. S.

José J. Estupiñán.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el Despacho de lo Interior.—

Quito, á 30 de Noviembre de 1887.

Sr. Dr. José Justiniano Estupiñán

Sólo en atención á las graves razones alegadas por U. acede el Sr. Presidente de la República á la renuncia del cargo de Intendente de Policía tan satisfactoria-

mente servido por su honorabilidad y patriotismo.

Me es grato dar á U., en contestación á la nota de ayer, el presente testimonio de las consideraciones á que ante U. se ha hecho U. acreedor en el desempeño de la Intendencia de Policía.

Dios guarde á U.S.—J. Modesto Espinosa.

3

Amaguña, 11 de Noviembre de 1887. Al H. Sr. Ministro de Estado en el Despacho de lo Interior y Obras públicas.

Cátedra de honor de contestar al estimado oficio de U.S. H. fecha 25 del que espired, contraído á comunicarme que S. E. el Presidente de la República informado de que los locales de niños y niñas de la parroquia de mi cargo se hallan inconclusos por insuficiencia de los fondos destinados á su construcción por el Concejo Municipal, ha dispuesto que el Sr. Tesorero de Hacienda de esta provincia consigné en mi poder cien sures para que bajo mi inmediata inspección se invierta en aquella importante obra.

U.S. H. se dignará tributar á S. E. el Presidente de la República las más repetidas gracias por tan generosa manifestación de interés y amor que tiene por el progreso de la instrucción pública, base fundamental y única del venturoso porvenir de la sociedad.

Así que se hagan los gastos en la expresada obra, daré cuenta de su inversión á U.S. H.

Con sentimientos de alta consideración meos honroso suscribirme de U.S. H. muy atento S. S. y Capellán.

Ignacio Bucheli.

4

EL CONCEJO MUNICIPAL DE AZOGUES

CONSIDERANDO:

- 1ª Que es un deber sagrado de esta Corporación el interpretar oficialmente los sentimientos de piedad y amor que los vecinos de esta ciudad y cantón abrigan en favor del sabio Pontífice León XIII, y
2ª Que el 31 de Diciembre celebra todo el orbe, inclusive las naciones disidentes, y aun los infieles, el Jubileo Sacro-dotal de nuestro Santísimo Padre,

ACUERDA:

- 1ª Presentar en adhesión á las enseñanzas y doctrinas del actual Pontífice, principalmente en lo relativo á los principios político-religiosos que deben regir las sociedades;
2ª Asistir en Corporación á la misa solemne que en la matriz de esta ciudad se hará celebrar con motivo del fausto acontecimiento que se conmemora; y
3ª Contribuir con la cantidad de cien sures que se remitirán por manos del Ilmo. Sr. Obispo de esta Diócesis y á nombre de este Municipio, para el estipendio de la misa que el Pontífice augusto é infalible ofrecerá por el mundo católico.
Dado en la sala de sesiones del M. I. Concejo Municipal del cantón de Azogues, á 24 de Noviembre de 1887.—El Vicepresidente, Victor González Novillo.—El Secretario Municipal, Tófilo Pozo M.

Jefatura política del cantón.—Azogues, Noviembre 25 de 1887.—Ejecútese y publíquese por bando.—El Jefe político, Aurelio Bayas.—El Secretario, José Antonio Ortega.

Es copia.—El Secretario Municipal, Tófilo Pozo M.

Son copias.—El Subsecretario, Honorato Vázquez.

5

RESUMEN DE LOS TRABAJOS DEL MINISTERIO DE LO INTERIOR DEL 11 AL 20 DEL MES DE NOVIEMBRE.

SECCIÓN DE LO INTERIOR. Días.

- Al Ministerio de Hacienda.
11 Que practicada la liquidación se pague lo que, por sueldos caídos, resulte deberse al Sr. Gobernador de Oriente.
" Excepción de derechos de Aduana á unos objetos pertenecientes al Excelentísimo Sr. Ministro de S. M. Británica.
12 Que se cubran los gastos hechos por la Legación del Ecuador en Lima en la colección de los artículos con que la prensa de esa Capital saludó al ro de Agosto.
" Que se ordene la conducción gratuita por correo de unos libros que envían las HH. de la CC. de Quito á las de Portoviejo.
" Que los Comisarios de Orden y Seguridad de Machala y Santa Rosa gocen del sueldo anual de \$ 600.
18 Se ha concedido licencia al Secretario de la Policía de esta ciudad.
19 Exención de derechos de Aduana al equipaje del Il. Sr. C. de Vaux, Encargado de Negocios de Francia.
" Se ha creado el destino de amanuense secretario de la policía de Esmeraldas.

Circular á los Gobernadores de León, Tungurahua, Rios y Guayas.

- 12 Que se faciliten los medios de traslación á esta Capital del Il. Sr. C. de Vaux, Encargado de Negocios de Francia.

Al Gobernador de Chimborazo.

- " Se le pide informe sobre la reanuncia del Comisario de Alauai.

Al id. de Bolívar.

- 15 Oportunamente se comunicará lo que se resuelva acerca de la solicitud de D. F. Caicedo Marcos confinado en esa ciudad.

Al id. del Asay.

- " Que se empleen los medios coercitivos para obligar al ex-Collector de fondos del Colegio á presentar sus cuentas.

Al id. de Los Rios.

- " Se le previene vele sobre el estricto cumplimiento del art. 5º del Decreto sobre Policía Rural de 24 de Agosto de 1886.

Al id. del Guayas.

- " Igual al oficio anterior.

Que informe acerca de la solicitud de licencia del Teniente Político de Samborombón.

Que ordene se hagan los gastos necesarios para la conducción de una boya de Cojimies que ha ido a recalar a la isla de "La Gorgona".

Se ratifica una orden dada por telegrama relativa al envío de unos cajones de libros venidos de París.

Sobre el pronto despacho de la causa contra los asesinos del Comandante Braulino Hurtado.

Que se de a conocer al Sr. Cónsul de Italia en Guayaquil un documento enviado de Esmeraldas sobre la aseveración de que ha sido robado el establecimiento de Benedetto Solari.

Recibo de una ordenanza municipal de Guayaquil relativa al número de vocales de que se ha de componer ese Concejo de hoy en adelante.

Al id. de Manabí.

Se han dado las órdenes convenientes para el oportuno auxilio a las personas damnificadas en el incendio de Jipijapa.

S. E. el Sr. Presidente de la República se niega a conceder el indulto solicitado por J. M. Ganchoso, desertor de las filas del Gobierno y afiliado en las de los montoneros.

Nombramientos.

Sr. D. Juan Celio Chiriboga, Jefe Político de Riobamba.

José Antonio Mazón, Teniente político principal de Penipe (Chimborazo).

Manuel J. Almeida id. id. id. de Quimiag (id.)

Severo León Guerrero id. id. id. de Catarama (Los Ríos).

Antonio Santillán id. id. de San Luis (Chimborazo).

José Rovalino id. id. de Licto (id.)

Juan de D. Ibarra id. id. de Sibambe (id.)

José Domínguez id. id. de San Blas (Pichincha).

José M. Avilés Moncayo, Comisario de Policía municipal de Jipijapa (Manabí).

Miguel Pesantes, Teniente político principal de Guachapalá (Azúay).

Miguel Marín id. id. de Carmen (Guayas).

Rodolfo Rodríguez, tercer guardafaro de Punta Española (id.)

Manuel Loaiza Samaniego, Jefe político interino de Zaruma (Oro).

José M. Ocampo, Teniente político principal de San Blas (Pichincha).

Alejandro Espín id. id. de Santafé (Bolívar).

SECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA, JUSTICIA, &

Al Ministerio de Hacienda.

Remisión de unos comprobantes de gastos hechos en la enfermería del Panóptico.

Id. del presupuesto de unos útiles para la seguridad y cuidado de los presos del mismo establecimiento.

Que se pague a la Sra. Antonia Cruz, ex Institutora de niñas de Izamba (Tungurahua) unos sueldos caídos.

Han sido agradecidas con becas en el Colegio de los SS. Corazones de Guayaquil las niñas Rosa Cordero, Mercedes Gallardo y Aurora Marín; y en el Colegio de San Vicente de la misma ciudad el niño Manuel C. Sanmiguel.

Al Subdirector de Estudios del Azúay.

Recibo del Catálogo de libros prohibidos de la Biblioteca Nacional de Cuenca.

Se ha ordenado al Gobernador de esa provincia que emplee los medios coercitivos a fin de obligar al ex-Collector de fondos de ese Colegio a rendir sus cuentas.

Al Señor Rector de la Universidad de Cuenca.

Se someterá al Consejo general de Instrucción pública el acuerdo de la Junta Universitaria de esa ciudad relativo al título que, además del de Doctor, se cree necesario obtengan los médicos para el ejercicio de su profesión.

Al Gobernador de Imbabura.

Se ha dado a conocer a la Corte Superior la necesidad de que se nombre un Juez Letrado para esa provincia.

Al id. de Pichincha.

Que informe acerca del estado actual y arrendamiento de las haciendas de los HH. CC.

Al id. de Tungurahua.

Se dará publicidad al oficio en que comunica las nuevas contribuciones con que la Municipalidad y el Sr. Cura de Ambato atiende al mejor servicio de la escuela dirigida por las HH. de la Caridad.

Al id. del Chimborazo.

Puede en uso de sus atribuciones, proveer a la solicitud de que se establezca una escuela de niñas en Macas.

Al id. de Los Ríos.

Ningún otro documento que no sea el título profesional puede ser admitido para el ejercicio de una profesión.

Al id. de Manabí.

Que se arreglen los locales que deben servir a la Corte que se instalará en esa provincia en Enero del año próximo.

Nombramientos.

Se han aprobado y comunicado al Ministerio de Hacienda los siguientes, hechos por los respectivos Gobernadores.

D. Modesto Palacios, Institutor de niños de Macas (Chimborazo).

J. M. Torres, id. de id. de Usaine (Loja).

Sras. Ilduara Moreno y Mercedes Jaramillo, Directora y profesora del Colegio de Hijas de María de Loja.

Dr. J. M. Corral Médico del Hospital de Babahoyo.

Eliás P. Echeverría ayudante de la escuela de niños de Cotacachi (Imbabura).

Nicolás Larrea Institutor de id. de San Lorenzo (Bolívar).

Quito, Noviembre 21 de 1887.

El Jefe de Sección, *J. T. Mera.*

SECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS.

Días.

Al Ministerio de Hacienda.

Ha aprobado S. E. lo estipulado en Junta de Hacienda en Guaranda acerca de la propuesta del Sr. Genaro del Pozo para concluir la obra de la casa de Gobierno.

Dicte la orden conveniente para que recibida en Cuenca la cantidad que desean remitir las Hermanas de la Caridad, é imputada a la Fábrica de los Hermanos Cristianos, se pague igual suma aquí en Quito, a la Hermana Superiora.

Ordene el pago de setecientos setenta y seis sucres sesenta y cinco centavos invertidos:
En el Palacio de Gobierno. \$ 707.50
En el Colegio de "La

Providencia.....	38.25
En la cañería del Protectorado Católico.....	30.90
Total	\$ 776.65

S. E. el Señor Presidente de la República, ha dispuesto que se den cuatrocientos sucres para auxiliar la obra que está en actual ejecución en el Manicomio de Guayaquil.

El Poder Ejecutivo ha ordenado que, por la Tesorería de Pichincha se haga el pago por dividendos mensuales de cuatrocientos sucres, hasta completar la suma de dos mil cuatrocientos treinta y ocho sucres presupuestados para la conclusión del puente de Quimiag.

Se han gastado doscientos veintisiete sucres veinticinco centavos en la obra del Colegio Nacional de San Gabriel de esta ciudad. Ordene el pago respectivo.

Ordena S. E. el Jefe del Estado que de esta Tesorería se remitan a la del Chimborazo quinientos sucres para la carretera que parte de Riobamba hacia el Norte. En adelante se remitirán cuatrocientos sucres mensuales para la obra mencionada.

S. E. el Sr. Presidente de la República ha resuelto que se aumenten cincuenta sucres a los ciento semanales que se dan para el trabajo de la casa de los Hermanos Cristianos en esta ciudad.

Ordene el pago de veintidós sucres noventa centavos invertidos en la composición del depósito de aguas del Protectorado Católico.

Remite tres planillas de los gastos invertidos en las obras siguientes:
Palacio de Gobierno..... \$ 719.35
Colegio de "La Providencia"..... 26.30
Protectorado Católico..... 16.70

Total... \$ 762.35

A la Gobernación de Imbabura.

Se publicará en El Nacional el informe del Jefe Político de Otavalo sobre las reparaciones del camino de Malchiguí.

Recibo de una Ordenanza Municipal de Otavalo reformatoria de un artículo del Reglamento de trabajo del mencionado camino.

A la id. de Pichincha.

Se ha dispuesto se entreguen al Teniente Político de Perucho ciento veinte metros de la cadena que existe en el Depósito, para la construcción del puente de la parroquia de ese nombre.

Entregue al Director de la Escuela de Artes y Oficios cien metros de los tubos que sirvieron para la conducción de gas a fin de que se emplee para conducir agua a la casa del Protectorado.

S. E. ordena la adquisición de varias herramientas y útiles para el campamento de trabajo de la carretera del Norte de Riobamba.

Se reclama a la provincia de Bolívar por el pronto regreso del Ingeniero Sr. Modesto López para la inspección de las obras que están a su cargo. Desele a conocer este particular.

El Sr. Dr. Luis Felipe Borja se ha quedado de que por reparar la línea telegráfica del Norte, que pasa por su quinta, se le ha perjudicado varias veces con el daño que hacen los agentes de esa obra.—Prevéngase al reparador la abstención de actos semejantes, bajo su responsabilidad.

Comisiona al Sr. Ingeniero Nacional para la mensura y avalúo de los terrenos de la Posta que se han ocupado en una parte para la carretera del Norte.

A la id. de Tungurahua.

Recibo del informe relativo a la inspección de la carretera nacional.

A la id. del Chimborazo.

Ratifica el telegrama que se dirigió pidiéndole avisé el número y calidad de las herramientas existentes en Guaranda para proveer con ellas al trabajo de la carretera de Riobamba.

Para el mes de Marzo próximo podrá tratarse de adquirir la casa del Sr. Fiallo para Escuela de los Hermanos Cristianos.

Se refiere a los oficios dirigidos en esta fecha al Ministerio de Hacienda y al Gobernador de Pichincha tocante a la obra de la carretera del Norte de Riobamba.

Ratifica el telegrama en que comunica que ha dispuesto se entreguen por esa Gobernación diez y ocho carretillas que ocurrirán de Guaranda para el camino de Ganquis.

A la id. de Bolívar.

Indique el número de carretillas que se necesitan para el camino de Ganquis.

Avisé la cantidad mensual que haya necesidad de gastarse en lo sucesivo para la obra del expresado camino.

Se refiere al oficio dirigido en esta fecha al Gobernador del Chimborazo.

A la id. de Los Ríos.

Acusa recibo del oficio referente a los trabajos preparatorios para la construcción del telégrafo en Vinces.

Al Sr. Dr. D. Angel M. Borja.

Puede seguir la obra del camino que se le ha confiado sin necesidad de la dirección del Ingeniero Nacional.

Quito, 21 de Noviembre de 1887. El Jefe de Sección, *José R. Velasco*

6

Cuadro de los trabajos del Archivo del Poder Legislativo, en el mes de Noviembre del presente año.

Arreglo de paquetes.

De la Cámara del Senado de..... 1857
" " Cámara de Representantes de 1857

Comunicaciones.

Al Ministerio de lo Interior..... 1
Publicación de las actas del Congreso Constituyente de..... 1880
Se ha hecho la edición de..... 32

Arreglo del periódico oficial.

Se completado la colección de.... 1881
Quito, 19 de Diciembre de 1887.
Pablo Enrique Alvarco.

MINISTERIO DE HACIENDA.

7

República del Ecuador.—Gobernación de la provincia del Guayas.—Guayaquil, a 26 de Noviembre de 1887.

Al H. Señor Ministro de Estado en el Despacho de Hacienda.

Adjuño al presente oficio, encontrará U. S. H. un cuadro que demuestra las operaciones practicadas en la Superintendencia de Aduanas, correspondiente al trimestre de Julio a Setiembre del presente año.
Dios guarde a U. S. H.—*M. Jaramillo.*

República del Ecuador.—Superintendencia de Aduanas.—Guayaquil, a 16 de Noviembre de 1887.

CIRCULAR.

Señor Gobernador de la provincia.

Practicada la operación estatuída por el art. 54 de la Ley de Aduanas, ha resultado un total de setenta y cuatro mil quinientos sesenta y dos sueros; 60,000 correspondiente al trimestre de Julio á Setiembre, en la forma siguiente:

TOTALES.	Inoculados.	Id. de niñas.	Colegio San Vicente.	Calle de Guayaquil.	Calle de Loja.	Almuerzo.	QUIRUCENAS.
	7 %	1 1/2 %	3 3/8 %	3 1/2 %	2 %	29 %	1 ^a 2 ^a 3 ^a 4 ^a
9,978.42	1,259.98	272.14	634.99	3,677.11	362.85	\$ 2,201.35	Julio, 1 ^a
14,013.54	1,783.54	382.10	891.77	5,095.58	509.58	7,388.95	" Agosto, 2 ^a
16,610.81	2,116.65	453.87	1,038.32	6,047.76	604.76	8,728.97	" Agosto, 3 ^a
8,927.59	1,149.06	244.30	570.03	325.71	325.71	4,729.00	Sembre, 1 ^a
11,172.13	1,421.01	304.70	710.03	4,377.56	437.75	5,890.76	"
13,810.18	1,757.66	379.64	878.83	5,013.13	502.19	7,281.73	"
74,562.66	9,489.80	2,033.54	4,744.89	16,268.21	2,711.37	39,314.85	

tos que vinieron con el oficio de US. núm. 1226.

Dios guarde á US.—Vicente Lucio Salazar.

República del Ecuador.—Presidencia del Concejo Municipal.—Quito, á 19 de Diciembre de 1887.

H. Sr. Ministro de Estado en el Despacho de Hacienda.

Con verdadera satisfacción he visto el atento oficio en que US. H. se sirve comunicarme que el Sr. Tesorero de la provincia del Guayas ha comprado una letra, valor de cuatro mil seiscientos once sueros tres centavos, y la ha remitido á Paris, con el propósito de que el Sr. D. Clemente Ballén, Cónsul General de la República en la referida Nación, contrate la estatua del Gran Mariscal Sucre.

Una vez más doy á US. H. las debidas gracias por el empeño que ha tomado, para que el pueblo quiteño pague cuanto antes la deuda que contrajo con el General D. Antonio José de Sucre.

Dios guarde á US. H.—Francisco Andrade María.

NÓMINA DE LOS TRABAJOS DE S. E. EL TRIBUNAL DE CUENTAS EN LA 12 1/2 DE OCTUBRE DE 1887.

(Conclusión).

GOBERNACIONES.

A la de Los Ríos.

Que los documentos remitidos por el Sr. Cornelio Jiménez, Tesorero municipal de Baba, se han mandado agregar á la respectiva cuenta; y se notifique al mismo Sr. con las glosas recaídas en su cuenta por el año 1884.

Se comunicó en que fecha fué notificado el Sr. José R. Gómez Colector fiscal de Baba, por los años 1883 y 84, para saber si puede concederse el recurso de revisión interpuesto por dicho rindente en las mencionadas cuentas.

Se le envía además razón de las fechas en que se han sentenciado las cuentas de la misma oficina por varios años, y los saldos que han resultado.

Se han mandado agregar á las respectivas cuentas las contestaciones dadas por el Sr. Coarado Steffen, á las glosas que recayeron en la cuenta de la Colecturía fiscal de Vines, por los años 1881, 82 y 83 que tuvo á su cargo.

A la de Manabí.

Se entregue al Sr. J. Solórzano el adjunto inventario perteneciente á la cuenta de la Tesorería fiscal de esa provincia de Junio á Diciembre de 1886.

Se notifique al Sr. José M. Arturo con las glosas recaídas en la cuenta de la Aduana del puerto de Manta, del 19 de Octubre al 15 de Noviembre de 1885.

Se devuelven las contestaciones que, fuera del término legal, ha remitido el Sr. Eloy Fabara, á las glosas que recayeron en las cuentas que rindió como Colector, fiscal de Jipijapa por los años 1882, 83, 84 y 85, por estar ya sentenciadas en rebeldía.

A la de Esmeraldas.

Transcribiendo la respuesta del H. Sr. Ministro de Hacienda, relativa á la contestación dada por el Sr. Pedro C. Drouet, que fué elevada para su resolución al expresado Ministerio.

Que no se presenta aún la cuenta de la Tesorería de esa provincia de Julio á Diciembre de 1884, y que se ha recibido la correspondiente á los meses de Enero á Abril del presente año, á cargo de los Sres. Félix Checa y M. A. Jurado, notándose la falta de dos documentos.

A varias autoridades.

A los Sres. Arbitros del Tribunal Arbitral Ecuatoriano-Colombiano, Remitiendo el informe emitido por el

infrascrito, relativo á certificar que el ciudadano colombiano José Manuel Ramírez ha pasado revista de Comisario en el mes de Enero de 1885.

Certificaciones.

Conferidas á solicitud de parte y previo decreto superior.

De que el Sargento segundo Ricardo Villareal ha pasado revista de Comisario en el mes de Diciembre de 1885 y Enero y Febrero de 86, juntamente con las anotaciones que se encuentran en los presupuestos de pago por dichos meses.

De que el soldado Patrocinio Walle ha pasado revista en el mes de Diciembre de 1885 en el Escuadrón de Caballería de Línea, y de las anotaciones que se hallan en los presupuestos de pago.

De que varios soldados del Batallón Benecordes del Carchi N.º 4º han pasado revista de Comisario en el mes de Mayo de 1886, sin ser satisfechos sus alcances.

De las partidas de consignaciones hechas por los Sres. Coronel Miguel Dalgo y Dr. D. Ascencio Gandara por reintegro de sueldos.

De que el Sr. José Manuel Ramírez ha pasado revista de Comisario en el mes de Enero de 1885, á petición del Supremo Tribunal Arbitral Ecuatoriano-Colombiano.

De que el Sargento mayor Darío Landázuri ha pasado revista y ha sido satisfechos de su sueldo por el mes de Agosto de 1886 y que el correspondiente recibo se halla firmado por el Sr. Dr. Roberto Sierra como encargado de dicho Sr.

Liquidaciones.

La de los sueldos que adeuda la Universidad de esta capital al Sr. Dr. Luis F. Borja, catedrático de Derecho práctico, desde el 20 de Febrero de 1883 al 30 de Noviembre de 1885.

Copias conferidas.

Las de las sentencias pronunciadas por los Sres. Ministros Jueces del Despacho en la quinceana anterior.

La de la resolución 3ª de la sentencia pronunciada en la cuenta de la Comisaría de Guerra del Ejército del Sur.

La de las nuevas glosas hechas por el Sr. Ministro Juez de la 4ª Sala en la cuenta de la Aduana de Guayaquil por el año 1882 y Enero de 83.

Sesiones.

En la del 13 se consideró la solicitud de la Sra. Dolores Paraja de Larrea, por la que pide que el Tribunal, en virtud del art. 75 de la Ley Orgánica de Hacienda, exija al Sr. Fernando Pérez Quiñones, la cuenta en que debe constar el préstamo de \$ 1000 que hizo el peticionario, para cooperar á la derogación de la Dictadura del Sr. Ignacio de Veintemilla. La Presidencia ordenó que informara sobre el asunto el Sr. Ministro Alvear.

Tomas de razón.

Civiles.

Del título de Interventor de la provincia del Oro conferido á favor del Sr. José A. Castro.

De los id. de Guardas de la Colecturía de Manglaralto á favor de Luis F. Rosero y del de la del bajo á favor de Ezequiel Cervantes.

De los id. de Guardianes del Panóptico conferidos á Rafael Rodríguez e Isidoro Rivadeneira; de inspectora á Natalia María y de enfermero á Francisco Rivera.

Militares.

De las letras de montepío conferidas á las Sras. Zoila Jaramillo viuda de Morlías, con la asignación de \$ 502 por mes, Manuela Garzón viuda del Coronel Gualberto Pérez, con la de \$ 26.60 por id., y Trinidad Carmen, Josefa Borja, hija del Coronel graduado Fernando Borja, con la de \$ 17.75.

De la id. de retiro del Capitán graduado Gabriel Silva, con la asignación de \$ 16 mensuales.

De las cédulas de invalidez, á los cabos 1.ºs. Estanislao Huertas y José Ortiz con la asignación de \$ 0.50 diarios.

De los despachos de Teniente y Capitán graduado á favor de Jenis García. Del id. de Teniente de infantería de Ejército al Capitán de milicias Benancio Suárez.

Resúmen.

Decretos de sustanciación...	61
Sentencias.....	5
Informes de los revisores.....	19
Cuentas recibidas.....	1
Comunicaciones oficiales.....	51
Certificados.....	6
Liquidaciones.....	1
Copias conferidas.....	3
Sesiones.....	1
Tomas de razón.....	10

Quito, Octubre 16 de 1887.

El Secretario, Carlos M. Navas.

Congreso Constituyente del año de 1886.

11

Sesion del 23 de Setiembre.

Se abrió la sesion con el número suficiente de Diputados, y leida la acta de la anterior, se aprobó con algunas cortas reformas.

Dióse cuenta con un informe de la comision de peticiones sobre dos solicitudes contradictorias de los vecinos de Ibarra, con respecto al Colegio de San Basilio, en que opina que para que pueda secularizarse, era necesario se presentasen fondos suficientes y distintos de los que corresponden á los regulares mercenarios, y que entre tanto debía continuar bajo su inspeccion como hasta aquí. El Sr. Vicepresidente expuso que, como Diputado por Imbabura tenía instrucciones expresas para solicitar del Cuerpo Legislativo la secularizacion de aquel Colegio, que en el tiempo que ha estado dirigido por los regulares, se ha podido tener el menor adelantamiento, á causa sin duda de que no se han escogido los mejores religiosos para preceptores, y que siempre habría este inconveniente, con perjuicio de la juventud, porque los regulares idoneos y de mérito no querían abandonar la Capital.

El Sr. Ramírez representó las dificultades que resultaban para resolver de uno á otro modo, y que debía dejarse al juicio del Ejecutivo para que, en atención á los fondos que pudiesen dedicarse á este establecimiento, disponga lo mas conveniente. Adhirió al mismo concepto el Sr. Landa, indicando que como están establecidos los conventos menores, por decreto de S. E. el Liberador, sería preciso continuar á los regulares de la Merced con la direccion de ese Colegio, que no tiene otras rentas que las del mismo convento suprimido. El Sr. Presidente manifestó la gravedad de la materia, propuso se difiriera hasta la siguiente sesion: apoyó el Sr. Cordero y se acordó así.

Se presentó un proyecto de decreto sobre que el Congreso cierre sus sesiones el día 27 del presente. El Sr. Ramírez indicó que, estando pendientes muchos decretos y otros que debían presentarse segun los acuerdos, no era posible fijar el día, porque no se podía calcular el en que se terminarían los trabajos. El Sr. Cordero expuso que las leyes orgánicas estaban al concluirse, y que por lo respectivo á los demás productos que eran propios de un Congreso constitucional, podian dejarse á la Legislatura venidera. El Sr. Eapinosa, que le parecía innecesario dar un decreto señalando día, pues esto debía ser aquel en que el Congreso concluyera sus trabajos.

El Sr. Cordero, que no quería se dijese que era una deliberacion prematura, pero que hacia moción para que concluidas las leyes orgánicas, se cerrasen las sesiones. Apoyó el Sr. Torres, y el Sr. Veintemilla modificó que hasta que se concluyeran todos los decretos pendientes, continúen las sesiones; apoyó el Sr. Ramírez, y el Sr. Marcos submodificó, que el Congreso cierre las sesiones el 28 del presente; apoyó el Sr. Cordero, se votó y aprobó.

Dirigió la Constitución á S. E. el Presidente del Estado, con una diputacion del Congreso compuesta de los Sres. Vicepresidente, Márcos, Torres y Zambrano.

El Sr. Mathew volvió á insistir en su renuncia por medio de una comunicacion oficial. El Sr. Márcos pidió que se le admita, porque estaba cierto de que lo hacia porque realmente tenía grandes inconvenientes para servir el destino; aludió á lo mismo el Sr. Ramírez;

y el Sr. Espinosa indicó que esto era tanto mas urgente, cuanto que el Congreso iba a disolverse. Puesta á votación, resultó admitida.

Con este motivo se opinó por algunos Sres. que era necesario facultar al Ejecutivo, no solo para admitir renunciaciones, sino también permisos; y el Sr. Márquez hizo la siguiente moción: "Se autoriza al Ejecutivo para admitir permisos entre empleados de un mismo orden y grado, y las renunciaciones de todos los empleados de alta categoría." El Sr. Presidente añadió "lo expija la autoridad pública u otros motivos de gravedad." El Sr. Ramirez que tambien era un asunto que requería meditación y que se reservase, lo que se acordó.

Regresó la Comisión que llevó al Gobierno la Constitución, y el Sr. Vicepresidente dió cuenta de su resultado, reducido á que habia recibido la Constitución con sumo placer, y habia protestado que la habria publicar y cumplir exactamente en el Estado.

Se leyó un proyecto presentado por la Comisión de hacienda sobre el desestanco de aguardientes y subrogación del derecho de patentes, y el Sr. Márquez, con apoyo de otros Sres., propuso que el Poder Ejecutivo, arreglando el sistema de patentes, conforme á la autorización que se le confería, diese cuenta de su resultado á la próxima Legislatura, lo que fué aprobado.

Tambien se vió en primera discusion el proyecto de decreto suspendiendo el pago de deudas interiores y exteriores, y pasó á segunda discusion junto con otro proyecto sobre mejorar la renta de correos.

Vino á tercera discusion el proyecto de decreto sobre extinguir los abusos en la exacción y suministro de lazgos, y se objetó por el Sr. Ramirez que no estaba conforme con el anteriormente discutido. Contestó el Sr. Cordero que le parecia que lo reglamentario pertenecía al Ejecutivo, y que solo era conveniente fijar las bases bajo las cuales debía proceder. El Sr. Veintimilla, que como autor del proyecto, lo habia modificado en los términos que se habia leído, porque hallándose convencido que el Ejecutivo arreglaría este asunto del modo más útil á los pueblos, habia estado oportuno dejarlo á su discernimiento. El Sr. Espinosa, sobre el segundo artículo, propuso que la palabra "expropiación" se sustituyese "establecimiento": fué apoyada, y se votó así. Al siguiente, el Sr. Landa, que se proveya de remedio al abuso frecuente que se notaba de que los militares despojaban á los caminantes de las bestias. El Sr. Cordero, que en el mismo artículo se prevenía que el Gobierno impida y castigue semejante abuso, y que en el reglamento que expediría conforme á esta base, declararía la responsabilidad de la pena de los infractores: fué aprobado el proyecto y devuelto á su autor para la redacción.

Se dió lectura en primera discusion al que organiza los Concejos municipales. El Sr. Ramirez, que la Comisión expone quien ha de ser el Jefe de policía, porque el proyecto no lo indicaba: el Sr. Márquez, que esto debía resultar, conforme lo dispone la Constitución, del reglamento que formasen los Concejos municipales, de acuerdo con los preceptos. El Sr. Ramirez, que los pueblos han hecho reclamos repetidos sobre el particular principalmente Guayaquil, y que por tanto era bien lo fijase y determinase el Congreso. El Sr. Presidente, que era necesario dar una resolución sobre el reclamo hecho por Guayaquil, porque él demandaba toda la consideración del Congreso. El Sr. Zambrano, que en los cabildos los jueces ordinarios cuidan de la seguridad, y los regidores de la salubridad y ornato, y que por lo tanto no habia necesidad de un Jefe especial. Con estas observaciones, pasó á segunda discusion junto con el artículo adicional sobre policía que presentó escrito el Sr. Presidente.

Continuando el órden del día, siguió la tercera discusion del proyecto sobre que se pague derechos de importación de los efectos que se introducen por Esmeraldas, Cauca y Perú, y el Sr. Pradettino, en cuanto á la introducción por Esmeraldas, pliquiese se agregase este artículo: "se cobre" este derecho basta que se emprenda el camino de Esmeraldas por el Gobierno, por una compañía, ó por un particular, siempre que sea de un modo serio á juicio del Ejecutivo, en cuyo caso quedará en su vigor la exención concedida por S. E. el Libertador". Se apoyó por el Sr. Márquez, y fué aprobado con todo el proyecto.

Se pasó al de elecciones, y leído un artículo adicional que prohibe á varios empleados ser representantes, se opuso el Sr. Márquez para que fuese admitido, fundándose en que no podía contener ninguna ley particular una prohibición que no la habia hecho la Constitución al declarar el goce de los derechos de ciudadanía. Contestó el Sr. Ramirez manifestando que correspondia á la ley excluir aquellos funcionarios que se juzgase conveniente que no debían concurrir al Cuerpo Legislativo: aludieron á lo mismo los Sres. Espinosa y Veintimilla, y el Sr. Cordero indicó que debía primero resolverse si este punto

era ó no anticonstitucional, para que hecha esta declaratoria, se pasase á votar el artículo: apoyó el Sr. Márquez, y votada que fué, se negó, estando por la contraria los Sres. Cordero, Tórres, Landa y Márquez, expresando que solo en la Constitución se podia excluir á los ciudadanos del goce de los derechos políticos. Luego se pasó á votar el primer artículo, y se negó lo mismo que el segundo, estando en este por la afirmativa los Sres. Cordero y Tórres. Sobre el 3º que de signa lo que en razon de viático y dietas debian gozar los Diputados, observó el Sr. Landa que los empleados que fuesen Diputados, no debian dejar de percibir sus dietas á mérito que tenian que hacer dos gastos indispensables, uno en sus familias, y otro en sus personas; y el Sr. García hizo expresa moción para que los Diputados sean ó no empleados, gocen de dietas durante las sesiones: apoyó el Sr. Landa, y se aprobó; restaron por la negativa los Sres. Márquez y Cordero, con lo que pasó á segunda discusion, levantándose la sesion por ser llegada la hora.

El Presidente del Congreso. José Fernández Salvador.—Pedro Manuel Quiñones, Secretario.—Pedro José de Arista, Secretario.

Sesion extraordinaria del 23 de Setiembre por la noche.

Se abrió la sesion con el número suficiente de Diputados, y leida la acta de la anterior, se aprobó.

Se presentó redactado el decreto declarando que la ley marcial se proscriba en el sentido de arbitrariedad, y de que se suspendiese por ella la observancia de las leyes; pero cuando lo expija el peligro de la patria; y habiéndose discutido suficientemente, se diferenció su aprobación.

Tambien se presentó por la Comisión de hacienda un decreto derogando el estanco de tabaco, poniéndose en su lugar un derecho á la venta, y pasó á segunda discusion sin observación alguna, lo mismo que otro que prohibe el que el ejército del Estado sea vista de generos extranjeros.

Vióse en tercera discusion el proyecto de ley orgánica adicional á la de tribunales y procedimiento judicial. El art. 7º se aprobó con la prevención de que no se diga los Presidentes serán nombrados conforme á la Constitución, porque ella no escribe reglas para solo el Presidente, sino para todos los Ministros, y que se contraiga el artículo en general á lo que previene la Constitución, para los magistrados de justicia. En el 9º se trajeron á consideración las observaciones de la segunda discusion, y sobre que los agentes fiscales defendian ante las prefecturas los asuntos de hacienda en primera instancia, se resolvió que estando ya acordado en la ley orgánica de hacienda, no habia necesidad de analizarlo al presente, y se aprobó el artículo. El 16. con la variación de "podrá llevar" en lugar de "llevar". El 19. con la agregación que se acordó en la segunda discusion. En el 29 observó el Sr. Márquez que era indispensable que los concejales patrones no solo se establezcan en las parroquias rurales, sino tambien en las urbanas, é hizo especial moción para ello, que fué apoyada por el Sr. Veintimilla, y quedó aprobada, dejando á juicio de las Municipalidades las parroquias urbanas que debian tener estos jueces. El 45 se aprobó con la adición de que las demandas cuya valor no exceda en su acción principal de 25 pesos, se concienzan con los alcaldes municipales á prevención con los tenientes pedaneos. En el 63 se hizo mérito de lo observado en la segunda discusion, y el Sr. Márquez repitió que era muy angustiada y rigurosa que se procediese á la ejecución y embargo de bienes del deudor, sin citarlo ni requerirlo previamente. El Sr. Presidente, que era muy justa y equitativa esta observación porque dificilmente podia algun deudor, por mas honrado que sea, tener á mano el dinero, pero siempre convenia que esta regla no irroque al acreedor mayores costos: y el Sr. Espinosa hizo moción para que se diga que el Jefe Libre la ejecución, previo requerimiento del acreedor, y el Sr. Márquez la modificó que sea despues de tres dias requerido sin instancia de parte: apoyó el Sr. García, se votó y aprobó. En el 64 presentaron varios fundamentos los Sres. Márquez y Espinosa para demostrar el ningun perjuicio que resultaba de continuar con la práctica equitativa de admitir excepciones antes de la trabá; y el Sr. Presidente, que seria abrir la puerta al fraude y entorpecer el juicio. Contestó el Sr. Espinosa que esto se eludia con ordenarse que se admitan las excepciones sin perjuicio de la trabá. El Sr. Presidente, que era contrario á la fórmula de este juicio y á su fosgidad. El Sr. Espinosa, que se podia seguir la ejecución con toda su celeridad, sin embargo de admitirse las excepciones, recibiese y sustanciarse la prueba. El Sr. Márquez, que no frustrándose la trabá por las excepciones, no se perjudicaba el acreedor, sino mas bien se le facilitaba el curso de la causa; y el Sr. Espinosa fijó la proposición para que se suprimiesen

la palabra "excepción", y se ponga un artículo relativo á que puedan admitirse excepciones antes de la trabá, sin perjuicio de esta: se apoyó por el Sr. Márquez y se aprobó. El Sr. Presidente, que se añada otro artículo para que pronunciada la sentencia del remate, si fuere favorable al acreedor, continúe la causa por los trámites legales en el término ordinario. Se apoyó y aprobó. En el 66 se hizo mérito de lo observado en segunda discusion por el Sr. Márquez, quien insistió en que era un rigor al deudor fraudulento se le mantenga preso habiendo hecho cesacion de bienes; y el Sr. Espinosa, que para ser conocido por fraudulento, era necesario que ya hubiese dado pruebas de dolo y trampa; y que por tanto la misma cesacion que hiciere estaria marcada de este carácter. El Sr. Presidente discurre sobre este punto, de acuerdo con la opinion del Sr. proponente, y puesto á votación el artículo, quedó aprobado. En el 67 y 69 se trajeron á consideración las mociones de la segunda discusion y se aprobaron junto con ellos todos los artículos, hasta el 71 inclusive, levantándose la sesion por ser llegada la hora.

El Presidente del Congreso. José Fernández Salvador.—Pedro Manuel Quiñones, Secretario.—Pedro José de Arista, Secretario.

Sesion del dia 24 de Setiembre.

Abierta la sesion con el número suficiente de Diputados, y leida la acta del dia anterior, se aprobó.

Se presentaron por la comision de hacienda tres proyectos de decretos, uno sobre sales, otro sobre el comercio de ganado del Azuay con el Perú, y otro suprimiendo la alcabala presunta, ocho por ciento y cuarta parte que se cobraban sobre la importación.

Vimieron á segunda discusion los decretos que suprimen los estancos de aguardientes y tabacos; el que suspende el pago de libranzas del Ministerio de Hacienda de Bogotá contra las rentas del Estado: el que previene que los vestuarios de la tropa sean con efectos del país y por contratas, y el que ordena algunas reformas en la renta de correos, y pasaron á tercera discusion.

Vióse en este grado el decreto sobre que subsistan las leyes anteriores del régimen político, y se aprobó, sustituyendo en lugar de leyes de Congreso, la ley de 11 de Marzo del año 15, y su adicional.

Se trajó á segunda discusion la ley que organiza los Concejos municipales, y pasó á tercera discusion; y observando el Sr. Presidente que debian agregarse algunos artículos sobre alcaguaciles mayores, propuso el Sr. Cordero que se adicione á esta ley, que los regidores mas antiguos subroguen á los actuales por su órden; que los alcaguaciles mayores tengan las mismas atribuciones concedidas por el decreto de S. E. el Libertador; que se observen las leyes sobre municipalidades, en cuanto no se opongan á la presente. Apoyó el Sr. Tórres, y puesto á votación, se aprobó. El Sr. Landa pidió se añada que los alcaguaciles mayores se sienten por el órden de sus nombramientos, sin subrogar á los alcaldes: se apoyó y aprobó.

Se anunció un mensaje del Poder Ejecutivo, y presentado el Sr. Ministro de Estado, expuso que S. E. devolvía las leyes y decretos sancionados: que sometia tambien al Soberano Congreso una representación de los vecinos de Ibarra, sobre desestanco de aguardientes, y dijo, á nombre de S. E., que tenia que informar varios puntos en sesion secreta. Contestó el Sr. Presidente manifestando que el Congreso estaria muy satisfecho de la conducta del gobierno, y de su anhelo por plantear la Constitución, y ejecutar con puntualidad las leyes del Congreso, y mandó despejar la sala. Tratados que fueron en sesion secreta los puntos que á ella se trajeron, dejóse su resolución para despues, y se retiró el Ministro.

Se pasó á la orden del día por el art. 71 de la ley adicional á la de poder y procedimiento judicial, y expuso el Sr. Espinosa que como despues de la prueba puede resultar la absolución del deudor, opinaba que era muy perjudicial el que preceda la tasación á la sentencia del remate, y que hacia especial moción para que, suprimyéndose en este artículo la palabra "avalúo" se coloque en el que habla de la sentencia, de donde debía nacer; apoyó el Sr. Márquez, y se aprobó el artículo con esta reforma.

En el 71 pidió el Sr. Márquez que se suprima el que el acreedor sea licitador hábil en el remate de los bienes ejecutados: apoyó el Sr. Espinosa y se aprobó. El Sr. Márquez pidió que en el siguiente se haga la misma supresion de acreedor licitador, y fué suprimido. En el 75 notó el Sr. Espinosa que si se admitian las terceras oposiciones, sin graduarse su calidad, y dejando la calificación del fraude ó mala fe para despues de la prueba, se vendría á dar curso á las terceras oposiciones. El Sr. Márquez hizo la misma indicación, y el Sr. Presidente expuso que por el artículo no se impedia á los jueces el repeler las terceras oposiciones, presentándose notoriamente con

este carácter, sino el que se admitan sin contrapesar el mérito del documento en que se funda la oposición con el que motivó la ejecución. El Sr. Espinosa contestó que siempre convenia expresarlo, é hizo moción para que se añada "no siendo manifestamente manifiestas", apoyó el Sr. Márquez, y se apr. 16.

Sobre el 76 observó el Sr. Ramirez que no se habia expresado en la Constitución como podian ser recusados los Diputados cuando el Congreso se constituya en tribunal de justicia. El Sr. Espinosa, que esto era para los verdaderos tribunales de justicia, y no para cuerpos políticos como el Congreso, y con esta observación se aprobó el artículo.

En el 98 hizo moción el Sr. Márquez para que abrace á los menores y demas que gocen de este privilegio: fué apoyado y se aprobó.

En el 102 observó el Sr. Cordero que los recursos en asuntos de Comercio, no debían conocerse por solos jueces letrados, sino que, con arreglo á la cédula del caso, era siempre conveniente que sea por comerciantes, y que aun cuando conozca el Presidente en la segunda instancia, lo haga asociado de dos colegas comerciantes; y con las observaciones que hicieron sobre este particular el Sr. Presidente, Márquez y Cordero, quedó aprobado, y se mandó añadir en el artículo. Luego indicó que tambien en la tercera instancia, que debia conocer el Tribunal, asistan otros dos colegas comerciantes, manifestando la necesidad de esta concurrencia para el mejor esclarecimiento de los hechos: no habiendo tenido apoyo, se aprobó el artículo con sola la primera adición.

En el párrafo primero del art. 102 se suprimieron las palabras "desde luego" y con noticia de las partes" y se añadieron "siempre que lo pida el recurrente". Sobre las causas criminales se acordó que se remitan desde luego á las respectivas Cortes de apelaciones.

En el párrafo 2º del art. 103 se mandó suprimir cortado y poner en su lugar la moción del Sr. Cordero, y por la del Sr. Márquez, que los abogados asistan á las funciones correspondientes, con sumeros apuntados. Con estas estas variaciones, fué aprobado el proyecto, y se levantó la sesion por ser llegada la hora.

El Presidente del Congreso. José Fernández Salvador.—Pedro Manuel Quiñones, Secretario.—Pedro José de Arista, Secretario.

AVISOS.

En el Archivo del Congreso se compra á precios convencionales los Mensajes de los Gobiernos y las Memorias de los Ministerios, correspondientes á los años de 1830 al 1845. Las personas que deseen vender uno ó más ejemplares de esos documentos oficiales serán pagados de su importe inmediatamente.

El Juzgado 2º Municipal, por auto de 24 de Mayo de 1866, ha declarado abierta la sucesión á los bienes de Pedro Chavez.

El Juzgado 3º Municipal por auto de 17 de los corrientes ha declarado abierta la sucesión á los bienes de Tomasa Itabasa.

Se va á inscribir las escrituras de ventas de un terreno situado en la parroquia de Tumbaco, que hace Simona Pérez al Coronel Sr. Nestorio Viteri. En un terreno situado en la parroquia de Zumbira, que hace María Garzón á Antonio Becerra. De un terreno situado en la parroquia del Quinche de Salvador Tachari. Id. id. llamado Rabaja situado en Loja, hecha por José Manuel Ramos á Tomás Valladares. De una casa y terreno de Simon Vera con Nono.

Que en el Juzgado 2º Municipal y Escribanía del Sr. Francisco Valdez, el Sr. Joaquin Peñarherra Mosquera á nombre de la Señora Doña Juana Muñoz, vecina de este cantón, se ha presentado solicitando separación de bienes con su esposo el Sr. Juan Nepomuceno Pérez, también del mismo vecindario; se el Juzgado sea dictamen de asesor, ha provido el auto que copio: "—Quito, Noviembre 26 de 1887, las once del día.—Vistos—para los efectos legales, publíquese por la imprenta el contenido de la demanda de separación de bienes, propuesta por la Señora Juana Muñoz contra el Sr. Juan N. Pérez; desahogándose el contenido de ella y el dictamen del asesor, y de domicilio de los esposos. Suspendase todo procedimiento por el término de treinta dias.—Bustamante.—Orellana.—Lo proveyó el Sr. Enullelo Bustamante Alcalde tercero Municipal. Quito, Noviembre veintiseis de mil ochocientos ochenta y siete; á la hora indicada.—Ante mí, Valdez."

La Señora Mercedes Jiménez, natural y vecina de esta ciudad, ha entablado demanda contra su esposo Juan José Delgado, también vecino de esta ciudad, sobre separación de bienes, ante el Juzgado 2º Municipal, y en la Escribanía del Sr. José María García.